

ACTA DE LA SESIÓN Nro. 50-CGADCOT-2020-2021

Comisión: Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio
Nro. de convocatoria: 050
Fecha de la sesión: 9 de diciembre de 2020
Hora: 10h30
Presidente: Asambleísta Héctor Yépez Martínez

En la República del Ecuador, a las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil veinte, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, a través de la plataforma telemática Zoom, conforme lo dispuesto en el Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, en virtud de la emergencia sanitaria por la pandemia por COVID-19. Preside la sesión el señor asambleísta Héctor Yépez Martínez y actúa como Secretario Relator el señor Oscar Sánchez López.

El Secretario Relator procede a constatar el cuórum reglamentario:

NO.	APELLIDOS Y NOMBRES	HORA	FIRMA
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	10h30	PRESENTE
2	ANDRADE MUÑOZ WILMA PIEDAD	10h30	PRESENTE
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	10h30	PRESENTE
4	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	10h30	PRESENTE
5	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	10h30	PRESENTE
6	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	10h30	PRESENTE
7	SUQUILANDA VALDIVIESO BYRON VINICIO	-	AUSENTE
8	YAGUANA ECHEVERRIA ANDREA ALEXANDRA	10h30	PRESENTE
9	YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR JOSÉ	10h30	PRESENTE
10	ZAMBRANO ALCÍVAR MAGDA XIOMARA	10h30	PRESENTE
TOTAL		PRESENTES	NUEVE (9)
		AUSENTES	UNO (1)

Una vez constatado el quórum reglamentario, la sesión se instala siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día nueve de diciembre de dos mil veinte.

Adicionalmente, el Secretario Relator informa que no se recibieron solicitudes de cambio del orden del día.

El Presidente de la Comisión solicita al señor Secretario que dé lectura a la convocatoria.

El Secretario Relator procede conforme lo dispuesto: “Quito, D.M., 8 de diciembre de 2020. Convocatoria. Por disposición del abogado Héctor Yépez Martínez, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio; de conformidad con lo previsto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; y, con base en lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento para la Implementación de las Sesiones Virtuales y el Teletrabajo Emergente en la Asamblea Nacional, me permito CONVOCAR a las y los asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión Ordinaria No. 050, a desarrollarse el día miércoles 9 de diciembre de 2020, a las 10h30, por medios telemáticos a través de la plataforma digital Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Exposición del señor Fausto Terán Sarzosa, Asambleísta Provincial por Pichincha, sobre el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", calificado con Resolución CAL-2019-2021 286 de 10 de junio de 2020; y, 2. Revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización para la elaboración del Informe para Segundo Debate”.

Concluye la lectura de la convocatoria; e, informa que se anexó la correspondiente documentación conforme dispone la Ley y el Reglamento.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. Antes de ir al primer punto quiero darle la palabra por favor a la asambleísta Mónica Alemán.

- **Asambleísta Mónica Alemán Mármol:**

Gracias Presidente. Un saludo a todos los colegas asambleístas que nos acompañan en esta sesión y también a la ciudadanía que sigue a través de las redes sociales, los medios de comunicación.

El motivo de mi pedido de palabra lógicamente es para pedirles a todos ustedes que antes de empezar la sesión rindamos un pequeño homenaje a través de un minuto de silencio ante el sensible fallecimiento de nuestro compañero Byron Valle, un compañero que siempre luchó por las causas justas, un compañero que no desmayó por trabajar y mucho más en esta pandemia, un compañero que hizo todo lo posible para que la gente de su territorio, la provincia del Guayas sea atendida, un compañero que junto a muchos profesionales de la salud para que puedan ser atendidos frente al COVID y como es de

triste la vida, esta pandemia lo mató, sin embargo que nos quede la sonrisa, que nos quede ese recuerdo de las causas justas por las que el luchó y de todo que nos quede esa sonrisa que siempre nos brindó, hasta ahí mis palabras presidente y solicito un minuto de silencio.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Por su puesto y también quiero expresar como Presidente de la Comisión, nuestro pésame por la partida prematura y que nos ha impactado a todos de Byron Valle, siempre un hombre tan amable, tan sencillo, noble, trabajador, que nos apena a todos y especialmente mi pésame a ustedes a sus colegas de bancada que eran los más cercanos en estos momentos duros, nuestras oraciones con ustedes y con sus seres queridos, hagamos un minuto de silencio en homenaje a nuestro querido amigo Byron Valle. Tiene la palabra asambleísta Wilma Andrade.

- **Asambleísta Wilma Andrade Muñoz:**

Gracias señor Presidente, yo lo había señalado formalmente antes de que se inicie esta sesión, pero quiero reiterar nuestra solidaridad con los familiares del asambleísta Byron Valle, con sus familiares, sus amigos y creo que es importante llevar a la bancada de la revolución ciudadana que sin duda ha perdido uno de sus miembros y, que efectivamente sientan nuestro abrazo solidario en estos duros momentos.

Para quienes tuvimos la oportunidad decía de conocerle ha sido un impacto, una persona joven, una persona vital, una persona que actuaba mucho en la asamblea y que deja un vacío muy grande, yo creo que en el país y quiero dar mi abrazo a Diego, a Mónica porque se lo duro que es y sabemos todos lo duro que es perder a un amigo, perder un compañero, perder a alguien que se comparte los ideales, el que se comparte sueños, que se comparte esperanzas, en estos momentos es difícil y ahí nos damos cuenta que más allá de las organizaciones políticas a las que representamos, está una amistad que se va fortaleciendo en medida de la participación, así que nada más decirles queridos amigos, espero puedan encontrar fortaleza en el ejemplo y en los recuerdos que sin duda Byron Valle deja en ustedes y en todos los asambleístas.

Mi solidaridad nuevamente con ustedes y con toda la asamblea en general, porque para todos es un impacto muy fuerte, esta pérdida sufrida de nuestro colega Byron Valle.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Tiene la palabra asambleísta Magda Zambrano.

- **Asambleísta Magda Zambrano:**

Buenos días con todos. Sí, es una pena, por el poco tiempo que pude conocer a Byron, siempre me dio la sensación y sentí que era un hombre sencillo, humilde, honesto, en estos momentos, yo los acompaño a Mónica y a Diego porque sé que era su gran amigo y es lamentable la pérdida de un ser humano más con esta pandemia, solo les puedo decir que por favor se cuiden mucho, se protejan, que no nos descuidemos que la gente se sigue muriendo y pues mi más sentido pésame para todos sus familiares y, que Dios les de resignación y consuelo en estos momentos tan difíciles, gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Tiene la palabra asambleísta Javier Cadena.

- **Asambleísta Javier Cadena Huertas:**

Gracias señor Presidente, compañeros legisladores, yo quisiera sumarme al sentido de pesar y la condolencia a los compañeros Mónica Alemán y Diego García del bloque de la Revolución ciudadana al que pertenecía el compañero Byron Valle, a través de ustedes que se haga llegar a sus familiares nuestro pesar, más allá como decía Wilmita de temas políticos, un gran ser humano que defendió su punto de vista y sus ideales, esto de la pandemia para quienes hemos pasado situaciones críticas, es muy duro e incluso para todo el pueblo ecuatoriano y el mundo, la humanidad ha sido muy dura y esperemos que Dios nos proteja a todos, la solidaridad a todos los compañeros del bloque y a la familia especialmente. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Presidente muchísimas gracias, compañeras, compañeros, en nombre de mi compañera Mónica Alemán, del mío, la bancada de la revolución ciudadana, yo quiero agradecerles por ese sentimiento de solidaridad, creo y estoy bien convencido de que no perdemos solo la bancada de la revolución ciudadana, pierde la asamblea, pierde el Ecuador a un ser humano extraordinario, un ser humano que en esta pandemia pues trabajó poniendo de parte esa sensibilidad a la humanidad, ayudó a mucha gente a que se salve del COVID, lo contradictorio de la vida que no le pudieron salvar a él, que Dios le tenga en su gloria que descanse en paz, nos llevamos el ejemplo, ese legado importante de lucha, de perseverancia de tratar de vivir en un país con equidad, gracias a todos ustedes, perdemos a un ser humano extraordinario. Gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Muchas gracias Presidente, el día de ayer mientras se desarrollaba el pleno de la Asamblea Nacional, la mayoría de asambleístas presentes y quien estaba presente en este pleno virtual, fuimos conmocionados por la noticia que diera el presidente Cesar Litardo, luego corroborada por el jefe de la bancada de la revolución ciudadana y realmente nos quedamos sin palabras, casi sin reacciones, no puedo decir que lo conocí a Byron en toda su profundidad como ser humano, pero si como asambleísta pero bastaba un simple saludo, bastaba encontrarse con él, en los pasillos de la asamblea y la forma de saludar, la forma de expresarse pues lo mostraban tal como era, un caballero a carta cabal, como dijo Diego, no solamente pierde su movimiento político, su familia, la asamblea, si no pierde el Ecuador entero, que Dios lo tenga en su gloria y aparte de los minutos de silencio muy merecidos y de todo lo que podamos hacer, yo creo que todos desde el fondo de nuestro corazón, cada uno de forma individual, podemos llegar a Dios con una oración, para que Byron este gozando de la presencia del señor lo cual con absoluta seguridad, así es.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Nuevamente mi abrazo, sobre todo a Mónica y Diego en estos momentos duros y a través de ustedes sus amigos más cercanos, yo tuve la oportunidad más como guayaquileños de compartir bastantes momentos y de concretar esta gran nobleza que lo caracterizaba, mis oraciones con su familia y con ustedes, una gran pérdida para todos.

- **Asambleísta Washington Paredes Torres:**

Bueno yo también Presidente, si me permite tomar unas palabras, yo también quiero dar un sentido pésame a la familia de la Asamblea Nacional, más que todo a la familia del bloque el cual el perteneció de RC, bueno contarles una anécdota, en una de las múltiples sesiones que salíamos ya pasadas las 9, 10 de la noche de la Asamblea Nacional, justo como nuestro rumbo era por la 6 de Diciembre, tuve la oportunidad de compartir un taxi con él y al final no me dejó pagar, me llevó ese grato recuerdo, muchos vuelos que se hacían de Quito a Guayaquil, yo regresando a Galápagos compartíamos con él, conversábamos, igual cuando se venía de regreso a través de Guayaquil, también compartíamos, nunca tuve ningún altercado, nada, así como nunca lo he tenido tampoco con sus grandes amigos de su bancada que están en esta Comisión como Mónica Alemán, como Dieguito García.

No es porque el señor ha fallecido, hoy es que yo estoy haciendo este tipo de pronunciamiento, si no que siempre me pareció una persona muy coherente en la toma de sus decisiones y en la amistad que me supo brindar, sentido pésame a su familia, a sus amigos y más que todo a la bancada RC.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias Washington, vamos con eso a ir al primer punto del orden del día, por favor señor Secretario, demos lectura del punto y darle la bienvenida al asambleísta Fausto Terán, que va a exponer sobre el proyecto de Ley que ha presentado, señor Secretario, por favor.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente, no sin antes -con su permiso y el permiso del pleno- expresar también mi sentido pésame a toda la Bancada de Revolución Ciudadana y a ustedes como asambleístas, por la pérdida de su colega y compañero.

Señor Presidente el primer punto del orden del día es la exposición del señor Fausto Terán Sarzosa, Asambleísta Provincial por Pichincha, sobre el "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", calificado con Resolución CAL-2019-2021 - 286 de 10 de junio de 2020.

Señor Presidente se encuentra presente el señor asambleísta Fausto Terán, proponente de este proyecto, adicionalmente señor Presidente, mencionar que se registró la asistencia de la asambleísta Magda Zambrano minutos antes de su intervención en este pleno de la Comisión, hasta aquí señor Presidente, lo que corresponde para el tratamiento del primer punto del orden del día.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias estimado Fausto, bienvenido nuevamente te escuchamos.

- **Asambleísta Fausto Terán:**

Muchísimas gracias señor Presidente, colegas asambleístas un saludo y un abrazo fraterno para ustedes.

Señor presidente permítame antes de empezar mi exposición, para lo que he sido convocado, dar mi saludo a los familiares de Byron, creo que un gran amigo, un gran colega y pierde el país a un hijo pródigo, pierde el país a un hijo célebre, un hijo que siempre sus actuaciones estaba defendiendo a los más necesitados, yo creo que un amigo, hemos estado en la bancada de AP, después y seguiremos siendo amigos esto con la bancada de RC, estuvimos en la Comisión de trabajadores también como compañeros y eso me lleva a un sentimiento de mucho pesar, el sentir que un compañero de lucha, un compañero que siempre, hemos tenido muchas divergencias por asuntos políticos, pero

siempre ha sido con altura como él siempre lo hacía, a sus familiares y no solamente a la bancada a la que el pertenecía sino a toda la asamblea, a todos los asambleístas a los 137 asambleístas mi sentido pésame, porque la asamblea ha perdido uno de sus asambleístas más representativos, muchísimas gracias señor Presidente, con esto comenzaré mi exposición.

El proyecto tiene por objeto ampliar la capacidad económica y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, en razón de que los recursos económicos destinados a este nivel de Gobierno son muy reducidos para atender las necesidades que se requiere este sector, el último reporte de la pobreza y desigualdad del Instituto Nacional de estadística y censo, revela que la tasa de pobreza multidimensional en el área rural aumentó del 67.7% en Diciembre del 2018 a 71.1% en diciembre del 2019.

Éste incremento porcentual del 3.4% es estadísticamente significativo, tomando en cuenta que esta medición considera pobres a los que tienen privaciones en una tercera parte o más en acceso a la educación, salud, vivienda y empleo, para paliar la escasez económica de los Gobiernos Autónomos parroquiales rurales sobre la base de sus competencias, gestionan con instituciones o empresas públicas la ejecución de obras de servicios básicos en lugares recónditos de su territorio, a efectos de mitigar de cierta forma la carencia de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, entre otros, las necesidades básicas insatisfechas no se focalizan únicamente en la falta de servicios básicos, sino también en la falta de obras comunitarias que permitan llevar una vida digna a sus habitantes, es así que mediante autogestión y participación comunitaria, generan precarios recursos para proveer de vialidad, mantenimiento de escuelas, centros de salud y otros inconvenientes que existe en sus zonas.

Hay que tomar en cuenta aquí, señores asambleístas que, cuando hablo un poco de vialidad, mantenimiento de escuelas, centros de salud quizá dirán no son de sus competencias pero hay que preguntarles a ustedes, alguno de ustedes que conocen muy bien la ruralidad, a quien esa población acude a pedir esos recursos, es a su autoridad más inmediata que son las juntas parroquiales o acaso ellos van al Consejo Provincial, a los municipios a exigir, exigen a sus autoridades que están muy cerca de ellos.

De las pre asignaciones presupuestarias, determinadas en la constitución en el artículo 298, la forma de distribuir las establecidas en el COOTAD en su artículo 192, normalmente el 6% se destina a los GAD parroquiales, este rubro es compartido entre todas las juntas parroquiales del país, que para conocimiento de ustedes y como lo saben es de 823 juntas, hay que indicar que este único nivel de gobierno no dispone de facultades tributarias propias que les permitan incrementar su presupuesto, simplemente serán organismos dependientes de la transferencia de los gobiernos centrales y de los gobiernos autónomos, bajo este contexto planteo la necesidad de realizar tres reformas sustanciales al código orgánico de ordenamiento territorial y descentralización, que dicho de paso no

contraviene el órgano constitucional, son reformas a la norma que regula los GAD que permitirá un desarrollo justo, equitativo y que son los siguientes.

Los GAD parroquiales rurales cuentan con potencial turístico, ecológico y productivo que les permitan sostener la economía de sus habitantes y de país, sin embargo las vías de acceso a estas zonas permanecen inconclusas, abandonadas, sin mantenimiento, que causa molestia a turistas, usuarios y los propios propietarios de los automóviles que se dañan en varias ocasiones, sin mencionar los percances que pueden ocasionar estas vías en el malestar, en algunas zonas rurales existe explotación de material pétreo, que beneficia a determinadas personas naturales o jurídicas que no son originarios o nativos de la zona, sin embargo, deterioran los caminos, calzadas y vías de acceso por la circulación de vehículos y maquinaria pesada, perjudicando a pobladores de estas jurisdicciones, sin considerar en términos ambientales el daño que producen sobre el ecosistema, generando procesos de degradación principalmente, en zonas donde se encuentran las mayores reservas de vegetación natural y áreas seminaturales.

Los procesos de degradación provocados por esta y otras actividades están erosionando la salud de los residentes de zonas rurales hay que tomar en cuenta que en la prosperidad de la explotación petrolera, minera u otras actividades, no se refleja en la parroquia como tal, sino que desplaza al bienestar a nivel particular, esperar que los consejos provinciales ejecuten convenios para mantenimiento de la vialidad, dependerá mucho de la voluntad política de quienes están al frente de estos gobiernos, por tal razón, es necesario otorgar competencias a los gobiernos parroquiales rurales para que puedan generar recursos con gestión, teniendo a realizar mantenimiento de vías, así como también ejecutar planes para precautelar la biodiversidad propia de cada zona.

Bajo este parámetro propongo reformar el artículo 129, que trata del ejercicio de competencias de vialidad de los GAD para incluir un inciso al final que establezca lo siguiente: “Para realizar obras de mantenimiento de vialidad y planes de conservación de biodiversidad, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, mediante convenios de complementariedad previa autorización del CNC podrán generar recursos mediante aplicación de peajes o tarifas de acceso, por el turismo, biodiversidad cualquier otro aprovechamiento de su territorio.”

Y, la segunda reforma que planteo es la redistribución de los recursos entre los niveles de gobierno subnacional, el artículo 270 de la Constitución establece que los GAD participarán en las rentas del estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad, en el caso de la solidaridad, es evidente que los niveles de Gobierno que más tienen deben financiar a los que menos tienen, equidad, buscar lograr un desarrollo igualitario en todo el territorio nacional.

Por eso es importante aportar con mayores recursos a los niveles de gobierno, donde existe mayor inequidad, en este sentido la distribución de los recursos entre los niveles de

gobierno debe procurar los principios de solidaridad y equidad para analizar el artículo 192 del COOTAD, observamos que la población tiene mayores necesidades básicas insatisfechas son los que participan en un porcentaje inferior de la distribución de los recursos públicos, bajo esta lógica, el sector rural que tradicionalmente ha sido marginado en el Ecuador mantiene importantes brechas con los sectores urbanos, el acceso a servicios básicos con calidad en las zonas rurales alcanza porcentajes inferiores que los urbanos, hay que tomar en cuenta que la ruralidad está en la mayor producción agrícola del país, genera alimentos para el territorio ecuatoriano, paradójicamente en esta crisis sanitaria y financiera provocada por el COVID, es la zona que ha sostenido a la población.

En este sentido, es importante que los GAD parroquiales rurales cuenten con suficientes recursos económicos para reducir la diferencia entre el campo y la ciudad, respecto a las necesidades básicas insatisfechas, en tal virtud propongo reformar el artículo 192 del COOTAD para la redistribución de mejor manera, mejor forma las asignaciones de presupuesto general del estado, incrementando en 4 puntos para las juntas parroquiales, de tal manera que llegue al 10% en sus asignaciones presupuestarias y logre aproximarse a los principios establecidos en los artículos 270, 284 numeral 5 de la Constitución.

Cabe mencionar que, esta nueva distribución de recursos entre los gobiernos provinciales, municipales y parroquiales rurales, no afecte los artículos 135 de la Constitución ya que no aumenta el gasto público si no que busca una repartición equitativa de las asignaciones legales que actualmente se transfieren a los GAD sin afectar el monto global, que determina el presupuesto general del estado, para esta finalidad y en este sentido propongo sustituir el inciso segundo del artículo 192 del COOTAD por el siguiente: “En virtud de las competencias constitucionales, el monto total de a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción; veinticinco por ciento (25%) para los consejos provinciales, sesenta y cinco por ciento (65%) para los municipios y distritos metropolitanos y diez (10%) para las juntas parroquiales.”

Tercer aporte, el COOTAD en su artículo 313 compromete a los GAD financiar entre entes asociativos de acuerdo al monto de sus asignaciones, los gobiernos provinciales aportan con el 5 por mil de las transferencias anuales, mientras que los GAD parroquiales rurales destinan el 3% de sus asignaciones, ilustraremos el financiamiento con un ejemplo; El GAD parroquial rural de Gañanzol ubicado en el cantón de Gualaceo provincia del Azuay, financia con 2.716 dólares en el año, con un presupuesto de 90.500, el GAD de LLOA que está en el cantón Quito, financia con 4.162 y su presupuesto es de 165.000 dólares, hemos cogido también el más grande, el GAD de Calderón ubicado en el cantón Quito nuevamente, aporta con 56.100 dólares de un presupuesto de 1870.000 dólares, es decir, esta es la parroquia más grande, no solamente de pichincha del cantón Quito, sino el más grande de todo el Ecuador, con una población alrededor de 270.000 habitantes.

Realizando un ejercicio, si sumamos el valor de financiamiento el más bajo de 2700 dólares por 824 parroquias, tenemos una asignación de 27000.000 dólares, que se distribuyen el 2% para la asociación provincial y, el 1% para la asociación nacional. Son realmente cantidades exorbitantes de dinero manejadas por entes asociativos que ni siquiera son auditados y escúchelo bien, no son auditados ni supervisados por ningún órgano de control, por tal razón es imprescindible que la contraloría supervise el destino de estos recursos, por otro lado el aporte establecido en el artículo 313 del COOTAD por su naturaleza viene a constituir una carga tributaria similar a un impuesto toda vez que dicho valor es debitado directamente sobre sus ingresos transferidos en presupuesto sin justificación previa por parte de la entidad asociada, este aporte debe cumplir los principios establecidos en el artículo 300 de la constitución como son equidad, progresividad, grabar con el mismo porcentaje a los GAD parroquiales rurales que tienen ingresos diametralmente opuestos.

Como indicábamos en el ejemplo, afecta a equidad y progresividad que orienta el sistema tributario del país, hay que tomar en cuenta que la obligatoriedad de los GAD de pertenecer a entes asociativos se contraponen al artículo 66 numeral 13 de la constitución que reconoce el derecho a la libre asociación, esta sociedad afecta este principio.

La resolución 0038 - 2007 del ex Tribunal Constitucional publicada en el segundo suplemento del registro oficial 336 del 14 de mayo del 2008, ratifica y considera que obligar a agremiarse para poder ejercer su actividad económica constituye una afectación al derecho a la libre asociación, principio que es plenamente vulnerado lo que obliga a reformar también la norma para que la asociación, a entes sea libre o voluntaria, por las razones expuestas y por la severa crisis que afecta al Ecuador y al mundo por la pandemia denominada COVID, así como las denominada desaceleración económica mundial que obliga a reducir gastos y, tomar medidas de austeridad en todos los niveles de gobierno a efectos de viabilizar su gestión de acuerdo a sus competencias es necesario e imprescindible reducir la subvención de estos entes asociativos establecidos en el artículo 313 del COOTAD, para que el financiamiento este acorde con la realidad del país y de los principios de los Gobiernos autónomos parroquiales.

Por tal motivo, propongo sustituir el inciso segundo del artículo 313 por el siguiente: “Las entidades asociativas nacionales de los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales y municipales, podrán ser financiadas por el aporte de sus miembros en el cinco por mil de transferencias que recibe de los ingresos permanentes y no permanentes del presupuesto general del estado, para el caso de entidades asociativas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados parroquiales rurales, el aporte podrá ser del 1% cuyos recursos se distribuirán en el 0.50% para las nacionales y el 0.50% para las provinciales, y aquí cae también una reforma muy importante que es, la contraloría general del estado de conformidad con la constitución y la ley verificará que los recursos se hayan destinado a utilizar en actividades inherentes a los fines de las instituciones asociativas.

Con esto señores asambleístas dejo para el debate de ustedes, para que puedan aprobar estas reformas a los diferentes articulados, muchísimas gracias señor Presidente, hasta ahí mi intervención. Muchísimas gracias Presidente, a los colegas asambleístas agradezco infinitamente por escucharme y un abrazo para todos.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias asambleísta Fausto Terán por su exposición. No sé si hay alguna duda u observación en este punto por parte de los asambleístas de la Comisión, de todas formas pues será obviamente una propuesta que se incorporará a la matriz para el debate por los motivos explicados en la sesión anterior y, que la trataremos en la reforma al COOTAD para poder consensuar un criterio mayoritario, ojalá unánime en la Comisión sobre el tema, si no hay ninguna duda pues le agradecemos al asambleísta Fausto Terán por acompañarnos el día y de hoy y, vamos por favor al segundo punto del orden del día.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente. Para el siguiente punto del orden del día comparto pantalla para la revisión y análisis de los artículos del Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para la elaboración del Informe para Segundo Debate.

Corresponde señor Presidente al tratamiento desde el artículo 241 del COOTAD que se encuentra en la página 283 del documento, este artículo se refiere a la participación ciudadana para la aprobación del anteproyecto del presupuesto, el informe para primer debate no contiene reforma a este artículo y, dentro de las jornadas académicas o reformas al COOTAD, el Ing. Leonardo Maroto Llerena, Alcalde del Cantón Pelileo, señaló:

“Art. 238 y Art. 241, en su último párrafo, no clarifica cual es la máxima instancia de participación y como aplicarla”.

Esto señor Presidente en cuanto al artículo 241 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, si no tenemos algún pedido de palabra en este punto, avancemos por favor.

- **Secretario Relator:**

Artículo 242, sobre la responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, en cuanto a la elaboración presupuestaria. El artículo 52 del informe para primer debate señala:

“Artículo 52.- Sustitúyese el texto del artículo 242 por el siguiente:

Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria anual, acompañadas de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso, hasta el 31 de octubre de cada año”.

La Mesa Técnica recomienda:

“Prescindir de la propuesta de reforma contenida en el Informe para Primer Debate”.

Hasta aquí señor Presidente, lo que corresponde al artículo 242.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Por favor asambleísta Diego García tiene la palabra.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Gracias Presidente. En función de la responsabilidad del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, considero que es más técnico hacer la reforma del procedimiento de aprobación del presupuesto en esta parte que, en cada una de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, creo que es más técnica la situación en el procedimiento de aprobación Presidente, muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, si no tenemos otra intervención sobre este artículo vamos al siguiente por favor.

- **Secretario Relator:**

Artículo 244, informe de la Comisión de presupuesto. El artículo 53 del informe para primer debate plantea:

“Artículo 53.- Sustitúyase el contenido del artículo 244 por el siguiente texto:

“Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La proforma y sus anexos deberán presentarse a la comisión respectiva del órgano de legislación, normatividad y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado hasta el 31 de octubre de cada año. La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá el informe correspondiente para conocimiento y aprobación del legislativo dentro del plazo de diez días. Si la comisión encargada del estudio del presupuesto no presenta su informe dentro del plazo señalado en este artículo, el legislativo local entrará a conocer el proyecto del presupuesto presentado por el respectivo ejecutivo, sin esperar dicho informe”.

La Mesa Técnica recomienda:

“Prescindir de la propuesta de reforma a este artículo y conexos, contenida en el Informe para Primer Debate”.

Hasta aquí señor Presidente, lo que corresponde al artículo 244 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

-

Por supuesto. Tiene la palabra Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Presidente, lo de las reformas al artículo 244 tiene mucha relación con el 242, por eso es importante considero, que resulta más técnico hacer la reforma del procedimiento de aprobación del presupuesto en cada una de las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y, pienso también que el contenido del 242, 244 también tendrá relación con la aprobación del presupuesto que manifiesta en el artículo 245, con el respeto y consideración de todos creo que esto de los tres artículos tienen mucho que ver en relación a hacer un trabajo más técnico, referente a la reforma y aprobación del presupuesto presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

De acuerdo, anotémoslo así yo creo que es más práctico y coherente de esa forma, si no hay otra intervención en este punto avancemos por favor.

- **Secretario Relator:**

Señor Presidente, el artículo 245 respecto a la aprobación del proyecto de presupuesto. El artículo 54 del informe para primer debate señala:

“Artículo 54.- Sustitúyese el texto del artículo 245 por el siguiente:

“Art. 245.- Aprobación.- El legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado estudiará la proforma anual y la programación anual y lo aprobará u observará, en un solo debate, hasta el 30 de noviembre de cada año. Si transcurrido este plazo el órgano de legislación, normatividad y fiscalización no se pronuncia, entrarán en vigencia la proforma y la programación elaboradas por el ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ministerio de la ley. El legislativo tiene la obligación de verificar que el proyecto presupuestario cuente con el informe de que ha sido tratado en el órgano de participación ciudadana del Gobierno Autónomo Descentralizado y guarde coherencia con los objetivos y metas del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivo.

La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado y el jefe de la dirección financiera o el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la comisión respectiva, para suministrar los datos e informaciones necesarias.

Los representantes ciudadanos de la asamblea territorial o del organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, podrán asistir a las sesiones del legislativo local y participarán en ellas mediante los mecanismos previstos en la Constitución y la ley.”

La Mesa Técnica recomienda:

“Prescindir de la propuesta de reforma a este artículo y conexos, contenida en el Informe para Primer Debate.

AME presentará una propuesta para incorporar una excepción para la vigencia del presupuesto con la publicación en la gaceta, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial”.

Dentro de las observaciones y comparencias recibidas, Luis Gaibor, Concejal de Machala plantea:

“Insertar en el artículo 245 inciso 1, luego del vocablo “corresponda.” lo siguiente:
“El legislativo podrá realizar cambios que no impliquen la necesidad de nuevo financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos.”

Hasta aquí señor Presidente lo que corresponde al artículo 245 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Si no tenemos algún pedido de palabra hasta el momento, avancemos.

- **Secretario Relator:**

Artículo 246, Limitaciones del Legislativo. El artículo 55 del informe para primer debate señala:

“Artículo 55.- Sustitúyase el contenido del artículo 246 por el siguiente texto:

“Art. 246.- Limitaciones del legislativo. - Las observaciones del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado solo podrán ser por sectores de ingresos y gastos, sin alterar el monto global de la proforma, en consecuencia, no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo”.

La Mesa Técnica recomienda:

“Prescindir de la propuesta de reforma a este artículo y conexos, contenida en el Informe para Primer Debate”.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias. Asambleísta Diego García por favor.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Si señor Presidente, yo creo que no deberíamos acoger la propuesta, la estimación de los ingresos es un tema netamente técnico, en una sesión del órgano legislativo las decisiones de pronto tienen una naturaleza más política no técnica, de esa manera creo que es importante asumir con mucha responsabilidad la parte técnica para efectos de la aprobación de la ejecución del presupuesto, si bien es cierto que un presupuesto con el plan anual de inversiones es nada más que parte más esencial lo técnico, ya después será lo político pero creo que ya se debe basar la estimación de los ingresos en una situación netamente técnica Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracia, si no tenemos otro pedido de intervención en este punto, vamos al siguiente artículo por favor.

- **Secretario Relator:**

Señor Presidente, corresponde al artículo 249 del COOTAD respecto del presupuesto de atención para los grupos de atención prioritaria. El artículo 56 del informe para primer debate señala:

“Artículo 56.- Sustitúyase el contenido del artículo 249 por el siguiente texto:

“Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria y actividades culturales de la respectiva circunscripción territorial.- No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el 10 % de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria, infraestructura y equipamiento urbano que facilite el acceso a las personas con discapacidad; hasta el 0,5 % para financiar actividades culturales y celebración de las efemérides de la respectiva circunscripción territorial; y, hasta el 0,5 % para propiciar la participación local de artesanos, micro y pequeñas empresas y personas de la economía popular y solidaria en los procesos de compras públicas de la entidad.

Para efectos de la presente disposición entiéndase por grupos de atención prioritaria a las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en situación de riesgo, y las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos.”

Raúl Delgado, Presidente de AME señala:

“Se requiere reforzar el destino de los recursos en la institucionalidad social-municipal para atender a la población prevista en el Art. 35 de la CRE, conforme a las competencias del nivel de gobierno.

Se propone el aumento del porcentaje mínimo destinado a los programas y proyectos sociales para la atención prioritaria mucho más aún posterior a esta situación”.

La asambleísta Karla Cadena indica:

“Esta reforma me parece importante y justa que se quiera incluir en este proyecto de ley, un porcentaje de los ingresos no tributarios en este caso no menor al 10% de los GAD, para la implementación de infraestructura y equipamiento urbano que facilite el acceso a las personas con discapacidad. Aunque creo que es pertinente que además que se facilite el acceso debería añadirse el término “y movilidad” de las personas con discapacidad, pues también debe garantizarse el desplazamiento de estas personas con la posibilidad de encontrarse con el menor número de obstáculos.”

La recomendación de la Mesa Técnica es:

“Acoger el texto alternativo propuesto pro CONGOPE y AME:

Artículo 56.- Sustitúyese el contenido del artículo 249 por el siguiente texto:

“Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria. - No se aprobará el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna, por lo menos, el quince (15) por ciento de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la Planificación y Ejecución de Programas Sociales para destinar a los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución.

La Planificación y Ejecución de Programas Sociales contemplarán análisis previos de población específica, para identificar a los grupos de atención prioritaria de las circunscripciones territoriales, y tendrán como objetivo atender progresivamente derechos, conforme las competencias del nivel de gobierno respectivo, y constarán en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. En ningún caso el presupuesto destinado para este fin, se invertirá en eventos u otros actores que no sean personas de los grupos de atención prioritaria habitantes de las circunscripciones territoriales o en programas que no beneficien a aquellos.

Se dará prioridad en la atención a los siguientes grupos: niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, mujeres en situación de riesgo y víctimas de la violencia doméstica, explotación sexual o violencia de género, personas con discapacidad, personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en riesgo por desastres naturales o antropogénicos. Se prestará especial atención a las personas con más de una vulnerabilidad.

El ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados realizará cada año una evaluación del impacto positivo de los programas financiados con el presupuesto para los grupos de atención prioritaria, identificando aspectos para el mejoramiento de la planificación y estrategias vinculadas.

El presupuesto destinado para el fin recogido en este artículo, podrá articularse con presupuestos gestionados por el gobierno autónomo descentralizado por cooperación internacional, asignados a los grupos de atención prioritaria, a fin de dar a los programas sociales sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo.

Del porcentaje asignado, se destinará al menos el 25% para la atención de programas a la niñez y la adolescencia y otro 25% para atender a mujeres víctimas de la violencia doméstica y de género”.

Por su parte dentro de las observaciones y recomendaciones, la Asociación de Municipalidades señaló:

“La AME viene proponiendo un desglose articulador entre niveles de gobierno, para atender a la población vulnerable de los territorios, de forma prioritaria y con base al

presupuesto de inversión social. De esta forma se propone el siguiente texto reformativo del Art. 249 del COOTAD:

“Art. 249.- Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna, por lo menos, el quince (15) por ciento de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la Planificación y Ejecución de Programas Sociales para destinar a los grupos de atención prioritaria previstos en la Constitución.

La Planificación y Ejecución de Programas Sociales contemplarán análisis previos de población específica, para identificar a los grupos de atención prioritaria de las circunscripciones territoriales, y tendrán como objetivo atender progresivamente derechos, conforme las competencias del nivel de gobierno respectivo, y constarán en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial. En ningún caso el presupuesto destinado para este fin, se invertirá en eventos u otros actores que no sean personas de los grupos de atención prioritaria habitantes de las circunscripciones territoriales o en programas que no beneficien a aquellos.

Se dará prioridad en la atención a los siguientes grupos: niños, niñas y adolescentes, personas adultas mayores, mujeres embarazadas, mujeres en situación de riesgo y víctimas de la violencia doméstica, explotación sexual o violencia de género, personas con discapacidad, personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, personas en riesgo por desastres naturales o antropogénicos. Se prestará especial atención a las personas con más de una vulnerabilidad.

El ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados realizará cada año una evaluación del impacto positivo de los programas financiados con el presupuesto para los grupos de atención prioritaria, identificando aspectos para el mejoramiento de la planificación y estrategias vinculadas.

El presupuesto destinado para el fin recogido en este artículo, podrá articularse con presupuestos gestionados por el gobierno autónomo descentralizado por cooperación internacional, asignados a los grupos de atención prioritaria, a fin de dar a los programas sociales sostenibilidad y sustentabilidad en el tiempo.

Del porcentaje asignado, se destinará al menos el 25% para la atención de programas a la niñez y la adolescencia y otro 25% para atender a mujeres víctimas de la violencia doméstica y de género”.

0,5% del Presupuesto para Cultura.- El ajuste que consta en el Informe para Primer Debate, constituye un logro dentro del presupuesto para grupos de atención y actividades culturales. Hasta el 0,5% para celebración de efemérides, así como el 0,5% para participación de artesanos, MIPyMES de la EPS en los procesos de compras públicas,

son rubros recogidos de leyes de incentivos a los diferentes sectores productivos, y deberá hacerse constar con la siguiente consigna que se propone:

“Los porcentajes destinados para atender actividades culturales en las circunscripciones territoriales, incentivos y fomento a personas emprendedoras, micro y pequeñas empresas de los sectores productivos enunciados, considerarán la vocación productiva del territorio, así como los usos, tradiciones, costumbres y derechos colectivos de la población destinataria. Se generarán acciones afirmativas en favor de la población domiciliada en circunscripciones territoriales respectivas frente a terceros proveedores extranjeros, siempre que éstos no hagan parte de los grupos de atención prioritaria.

Sin atentar contra la autonomía administrativa de los GAD ni generar categorías sospechosas en las acciones afirmativas a favor de la población de los territorios, fortalecer la norma (Art. 249 COOTAD), con parámetros que incluyan un concepto de “pluriculturalidad e interculturalidad” en la inversión de dichos porcentajes, evitaría que los Municipios se vieran comprometidos en su gestión al momento de realizar las auditorías del caso, dado los criterios diversos que respecto de la “cultura” podrían tener autoridades de los órganos de control y fiscalización de los GAD.”

Hasta aquí señor presidente lo que corresponde al artículo 249 del COOTAD.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, tiene la palabra asambleísta Diego García.

- **Asambleísta Diego García Pozo:**

Sí, gracias Presidente. Yo creo que aquí hay que hacer un análisis muy profundo, en el artículo original dice que es el presupuesto para los grupos de atención prioritaria, quiere mezclar con las actividades culturales de la respectiva circunscripción territorial, gastos para las festividades de la parroquia, del cantón de la provincia, creo que no deberíamos acoger esta reforma Presidente, mezcla dos cosas totalmente diferentes, dos temas diferentes, como decía pues al principio este artículo es que exista un presupuesto para atención de grupos de atención prioritaria.

No me parece justo de que tomando en cuenta la atención prioritaria a las personas vulnerables, etcétera, etcétera, se ponga aquí en la reforma el gasto para las festividades, para las actividades culturales de la respectiva circunscripción territorial, además Presidente en esta reforma incluye dentro de ese presupuesto la construcción de infraestructura urbana, esa competencia es netamente solo de los Gobierno Autónomos Municipales, razón por la cual si debemos hacer un análisis de pronto desglosar, sabemos de qué los gastos de festividades de cada uno de los niveles de gobierno, la contraloría

castiga muy fuertemente, pero no podríamos nosotros legalizar en una situación que es del presupuesto para atención prioritaria.

Adicionalmente Presidente, considero de que la propuesta de la Mesa Técnica, si bien es muy importante por incrementar el presupuesto a los grupos de atención prioritaria, no obstante se volvería muy reglamentaria y eso traería pues algunas consecuencias, actualmente ya existen normas en el sistema de la Ley Orgánica de Contratación Pública que obliga a las instituciones del estado a contratar a quienes pertenecen a la economía popular y solidaria, por lo que no sería necesaria esta reforma que además establece un porcentaje muy pequeño. Presidente aquí si deberíamos hacer un análisis, no mezclar cosas que son muy importantes relacionadas a la parte social, al presupuesto para los grupos de atención prioritaria y. otro sería pues los gastos que demanden las actividades culturales, los gastos de festividades de cada una de las parroquias, cantones o provincias, yo creo que aquí hay que tener el mismo objetivo Presidente.

Si bien es cierto todos quisiéramos tener un presupuesto mayor para atención de grupos prioritarios pero que no se mezcle con las actividades culturales, con los gastos de festividades de cada uno de los niveles de gobierno, gracias Presidente.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Gracias, tiene la palabra asambleísta Raúl Auquilla.

- **Asambleísta Raúl Auquilla Ortega:**

Este artículo o la reforma a este artículo es el que más se va a utilizar en el Pleno de la Asamblea Nacional y, desde ya lo digo y con certeza, para tratar de mostrarse o mostrarnos uno más sensible que otros, muchos sin haber vivido experiencias compartidas con personas de los grupos vulnerables, más aun cuando se los tiene en la propia casa, el elevar el porcentaje no es en realidad la prioridad porque para establecer un porcentaje para atender los grupos vulnerables, pues primero se debe contar con las estadísticas necesarias para saber en cada lugar, en cada provincia, en cada cantón en cada parroquia, a ver si en verdad digamos o conocer la dimensión de la problemática de los grupos vulnerables para poder establecer un porcentaje.

Igual sucede al momento que se habla de ese porcentaje, pues se hacen otros porcentajes para atender diferentes segmentos de los grupos vulnerables, entonces se asigna un 25% para la niñez, un 25% para la violencia contra la mujer y, en fin tampoco creo que este muy acertado hacer una segmentación de esa manera sin que se cuente con las estadísticas necesarias para poder ratificar el segmentar esos presupuestos, la mayoría de estos recursos y lo digo porque lo he vivido, lo vivo y lo seguiré viviendo, hasta que Dios me de vida, los Gobiernos seccionales en su mayoría aprovechan para hacerse promoción

sobre todo política, aprovechan para financiar los agasajos, los caramelos de navidades, los brindis, las publicidades, ni siquiera institucionales si no personales.

Entonces, es necesario redefinir en qué mismo o como mismo se va a utilizar este porcentaje destinado a la atención de los grupos vulnerables, inclusive tenemos que tener en cuenta de que con la última Ley, para combatir el narcotráfico que se aprobó en la Asamblea Nacional y que partió desde la Comisión nuestra, pues se asignaron nuevas funciones o responsabilidades a los gobiernos autónomos dentro de este campo de grupos vulnerables, es por eso que si bien puede ponerse como una base, un porcentaje para la atención de esos grupos vulnerables, un porcentaje del presupuesto institucional pero no debería ser una camisa de fuerza, lo que si debería hacer ver como camisa de fuerza es la prohibición absoluta de utilizar en actividades que no tengan nada que ver con llegar directamente a atender la problemática de los grupos vulnerables.

Hablé por ejemplo ya, de los agasajos, de las promociones personales, publicidad se puede hacer, publicidad para educar para capacitar, está bien, pero, no cuando se trata de relevar alguna acción personal de alguna autoridad y peor en tiempos como los que ahora estamos, en tiempos electorales.

Por eso, que concuerdo también con lo manifestado por el asambleísta Diego García, que debería separarse completamente, ni siquiera mencionarse, actos culturales, también debería ser responsabilidad de un organismo seccional, por supuesto, siempre yo he estado de acuerdo que se apoye los actos culturales porque la cultura es parte de la vida misma y es un quehacer comunitario pero, debería ser completamente separado de cuando se hable de atención a los grupos vulnerables. Yo les ruego que trabajemos con una definición, pero muy clara de los porcentajes y de la forma de utilización de los mismos, muchas gracias.

- **Presidente de la Comisión, Asambleísta Héctor Yépez Martínez:**

Muchas gracias. No tenemos más pedidos de intervención en este punto, así que con eso vamos a concluir esta sesión que vendría a ser la última de este año 2020.

Hemos tenido 51 sesiones este año, recibido a 96 autoridades quiero agradecer a todos por el trabajo que hemos podido hacer en conjunto todo este tiempo, también agradecerle a Oscar que hasta hoy estará actuando como secretario ya en enero retomará a su función Nadia Sofía, que ya regresa de su periodo de licencia por maternidad.

Así que clausuramos la sesión y desearles a todos si no tenemos la oportunidad de conversar que tengan una muy feliz navidad y un feliz año y, nuevamente nuestras oraciones y pensamientos por Byron que ha partido prematuramente, un fuerte abrazo para todos.

- **Secretario Relator:**

Como dispone señor Presidente, siendo las once horas con cincuenta y tres minutos del nueve de diciembre del dos mil veinte, se clausura la sesión.

Para constancia, fe y legalidad de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente y el Secretario Relator de la Comisión.

Abg. Héctor Yépez Martínez
PRESIDENTE

Abg. Oscar Sánchez López
SECRETARIO RELATOR

